



LTAIPSLP84XLIIA

Con fundamento en La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí
Artículo

31 Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: c) en materia operativa Fracción XX:
Atender conforme a lo dispuesto por la ley, las recomendaciones y recursos que sobre la
protección y respeto de los derechos humanos emitan las comisiones Estatal y Nacional.

Sin embargo, en este mes no se cuenta con la información solicitada debido a que no
existieron recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.